

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	3
1. Introducción	5
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	5
OBJETIVOS	5
ALCANCE	6
CRITERIOS DE AUDITORÍA	6
METODOLOGÍA APLICADA	6
ASPECTOS POSITIVOS QUE FAVORECIERON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	6
LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	6
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	7
MEJORAS IMPLEMENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA AUDITORÍA	7
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	8
SIGLAS	8
2. Resultados	9
GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS	9
Ausencia de elementos relevantes para desarrollar el proceso de valoración de riesgos financieros.....	10
Carencia de evaluaciones sobre las actividades desarrolladas para mitigar los riesgos financieros.....	12
3. Conclusiones	14
4. Disposiciones	14
A ROMÁN MACAYA HAYES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	15
A LA JUNTA DIRECTIVA	16
FIGURAS	
FIGURA 1 VALORACIÓN DE RIESGO: COMPONENTES Y ACTIVIDADES.....	7

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría de carácter especial se llevó a cabo con el propósito de determinar si la gestión de riesgos financieros y su actualización ante la pandemia del Covid-19 en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se ajustan al marco normativo jurídico y técnico aplicable; para las operaciones del periodo 2020, ampliéndose en los casos en que se consideró necesario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La gestión de riesgos favorece la identificación y tratamiento de amenazas, obstáculos y oportunidades, aumentando las posibilidades de alcanzar los objetivos institucionales. Particularmente, los riesgos en materia financiera son relevantes de gestionar para prevenir su materialización, de manera que le permita a las instituciones mantener la liquidez y solvencia financiera para brindar sus servicios optimizando el uso de los recursos públicos.

En el caso de la CCSS, lo anterior resulta de vital importancia pues una administración adecuada de los riesgos financieros contribuye a salvaguardar la salud de la población, en situaciones que ameritan acciones rápidas, como la que vive el país a raíz de la emergencia nacional del coronavirus. Bajo este contexto, se considera de especial relevancia fiscalizar el proceso de gestión de riesgos financieros en la CCSS.

¿CÓMO LO AUDITAMOS?

Para la ejecución de la auditoría se aplicó un enfoque ágil, mediante el cual se comunicó un reporte de auditoría durante el proceso de fiscalización, con el fin de que la Administración tuviese la oportunidad de implementar acciones de forma oportuna. Considerando los resultados comunicados en dicho reporte, la CCSS actualizó el catálogo de riesgos de la institución, asimismo ha avanzado en la creación de la Dirección de Riesgos con el nombramiento de un nuevo Director de Reestructuración y la conformación de un equipo de trabajo para el diseño e implementación de la Dirección de Riesgos. Sin embargo, persisten situaciones reportadas durante la auditoría, las cuales se abordan en los resultados del presente informe de auditoría; así como una situación adicional configurada con posterioridad al reporte comunicado.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Como resultado de la presente auditoría, la Contraloría General determinó que la CCSS posee omisiones en cuanto al proceso de valoración de riesgos financieros, las cuales se vinculan con la ausencia de elementos relevantes para desarrollar el proceso de valoración de riesgos y la carencia de evaluaciones sobre las actividades desarrolladas para mitigar los riesgos financieros.

En relación con los elementos faltantes en el proceso de valoración de riesgos financieros, se determinó que la CCSS mantiene una estructura dedicada exclusivamente a la gestión de riesgos financieros con un alcance determinado de manera reglamentaria (riesgos financieros de los fondos institucionales) y otra estructura que dentro de sus actividades conduce la implementación de la valoración de todo tipo de riesgos para los procesos, actividades y objetivos de todas las unidades institucionales, presentando brechas entre ambas.

Al respecto, en el caso del IVM existen elementos importantes para la valoración de riesgos financieros que permiten evaluar mediante parámetros establecidos el nivel del riesgo identificado, sin embargo estos elementos se limitan a la cartera de inversiones en títulos valores y créditos hipotecarios, excluyendo los demás procesos que se desarrollan en este régimen. Por su parte, el SEM, no cuenta con elementos que le permitan determinar si un riesgo financiero específico se ubica dentro de la categoría de riesgo aceptable, siendo esto fundamental para lograr un balance adecuado entre los riesgos y el desempeño de la institución.

Asimismo, se encontró que existen varios procesos de valoración de riesgos financieros desarrollados por diferentes instancias de la institución, los cuales se gestionan de manera aislada, generando que los resultados obtenidos de cada proceso se presenten de manera individual, es decir, no se generan conclusiones integrales considerando los resultados originados de los diferentes procesos de valoración de riesgos.

Aunado a lo anterior, se identificó que la valoración de riesgos financieros efectuada en el contexto Covid-19, no fue integrada dentro del Sistema de Información que posee la gestión de riesgos institucional, de manera que la información generada de esta valoración no se integró con otras valoraciones institucionales dentro de un mismo instrumento.

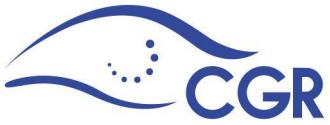
Por último, en relación con las acciones de seguimiento desarrolladas por la administración para gestionar los riesgos en materia financiera detectados por la institución, se determinó que la CCSS no cuenta con mecanismos de control que permitan medir el grado de avance y grado de eficacia de las acciones desarrolladas para abordar los riesgos financieros identificados.

¿QUÉ SIGUE?

Producto de los asuntos determinados, el Órgano Contralor dispone a la Junta Directiva de la CCSS la oficialización de una política operativa de gestión de riesgos para cada uno de los regímenes del IVM y SEM que contemple los riesgos financieros vinculados con los diferentes procesos de los regímenes citados de la CCSS, además, la supervisión de las actividades por parte de la administración para la implementación.

Asimismo, se dispone a la Presidencia Ejecutiva la definición e implementación sobre la referida política operativa de gestión de riesgos para cada uno de los regímenes del IVM y SEM que contemple los riesgos financieros vinculados con los diferentes procesos de los regímenes citados, en la cual se incluyan los requisitos definidos en la normativa vigente.

Por último, se dispone ordenar la definición e implementación de mecanismos de control que le permitan a la institución integrar los procesos de valoración de riesgos financieros desarrollados por distintas dependencias institucionales, así como evaluar y documentar adecuadamente el seguimiento de las medidas desarrolladas para la administración de riesgos financieros, en donde se contemplen entre otros aspectos, el grado de eficiencia y grado de eficacia de las acciones implementadas.



INFORME Nro. DFOE-BIS-IF-00005-2021

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

**ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
BIENESTAR SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE
RIESGOS FINANCIEROS Y SU ACTUALIZACIÓN
ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. En el contexto de la pandemia provocada por el Covid-19, la CCSS es una de las instituciones que se encuentran en la primera línea de atención de la emergencia, lo cual ha desencadenado un aumento en los gastos institucionales, con el consecuente impacto económico que ha sufrido el país y en específico la contracción del mercado laboral, factores que han afectado directamente la situación financiera de la CCSS, en vista de que posee una estructura de financiamiento que depende principalmente de las contribuciones sociales que realizan los asegurados, situación que amerita de un seguimiento adecuado y oportuno.
- 1.2. Cobra relevancia entonces el desarrollo de una gestión de riesgos financieros oportuna y adecuada que permita administrar tanto los riesgos habituales, como los generados a raíz de la pandemia, y minimizar la probabilidad de ocurrencia de los eventos y su impacto, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.
- 1.3. Particularmente, los riesgos en materia financiera son relevantes de controlar para prevenir su materialización, de manera que le permita a las instituciones mantener la liquidez y solvencia financiera para brindar sus servicios optimizando el uso de los recursos públicos. En el caso particular de la CCSS lo anterior resulta de vital importancia, pues una administración adecuada de los riesgos financieros contribuye a salvaguardar la salud de la población, en situaciones que ameritan acciones rápidas, como la que vive el país a raíz de la emergencia nacional del coronavirus.

OBJETIVOS

- 1.4. Determinar si la gestión de riesgos financieros y su actualización ante la pandemia del Covid-19 en la CCSS se ajusta al marco normativo jurídico y técnico aplicable, teniendo en consideración el proceso de gestión de riesgos financieros de la CCSS, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, la integración de la gestión de riesgos financieros de la institución y el grado de avance y eficacia en la implementación de las medidas de administración de riesgos financieros.

ALCANCE

- 1.5. La auditoría comprendió la valoración de la gestión de riesgos financieros de la CCSS y la actualización requerida, de frente a la pandemia ocasionada por el Covid-19, para el período 2020, ampliéndose en los casos en que se consideró necesario.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.6. Los criterios de auditoría para la etapa de examen fueron presentados y discutidos con la administración activa, el día 26 de agosto de 2020 y fueron remitidos a la CCSS mediante oficio DFOE-SOC-0866 (13238) del 27 de agosto de 2020. Asimismo según oficio DFOE-SOC-1045 (16424) del 21 de octubre de 2020 fueron incluidos criterios de auditoría

para la etapa de examen; transcurrido el plazo para remitir observaciones establecido en dicho documento, no se recibieron observaciones sobre el particular.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.7. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE.
- 1.8. Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las entrevistas a funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante diferentes funcionarios de esa institución.
- 1.9. Asimismo, se aplicó un enfoque ágil, mediante el cual se comunicó un reporte de auditoría durante el proceso de fiscalización, detallando áreas susceptibles de mejora del objeto auditado, con el fin de que la Administración tuviese la oportunidad de implementar acciones de forma oportuna.
- 1.10. La metodología utilizada contempló la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría, tales como entrevistas, cuestionarios, talleres, solicitudes de información, análisis documental y validación de información.

ASPECTOS POSITIVOS QUE FAVORECIERON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

- 1.11. Se obtuvo la colaboración requerida de los funcionarios de la Administración Activa y Auditoría Interna, para llevar a cabo con éxito el proceso de auditoría.

LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

- 1.12. El estudio se empezó durante el desarrollo de la pandemia por el Covid-19, lo cual al inicio de la auditoría dificultó la comunicación fluida con la Administración, pues esta tuvo que adaptar su quehacer a la situación de la emergencia.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.13. El proceso de gestión de riesgos financieros es una labor que cobra relevancia para lograr el cumplimiento de objetivos de la institución, máxime en época de pandemia por el Covid-19, la cual amerita una actuación oportuna para el mejor uso de los recursos públicos.
- 1.14. Dentro de la estructura de la CCSS, actualmente el Área de Gestión de Control Interno (AGCI) de la Dirección de Sistemas Administrativos es la instancia encargada de la asesoría, capacitación, diseño, aplicación y evaluación de los instrumentos que apoyan el cumplimiento de la normativa vigente vinculada tanto con los temas de Autoevaluación de la Gestión, como con la Valoración de Riesgos. Esto a su vez permite que las diferentes jefaturas de la CCSS identifiquen los temas vulnerables en sus respectivas áreas,

desarrollen la valoración de riesgo e implementen medidas de administración de riesgos oportunas.

- 1.15. Por otro lado, en el tema de gestión de riesgos financieros, se encuentra la labor realizada por el Área de Administración del Riesgo (AAR) de la Dirección Actuarial y Económica, la cual se encarga de valorar los riesgos de la cartera de inversiones en títulos valores y créditos hipotecarios de la CCSS.

- 1.16. Las dimensiones del proceso de valoración de riesgos analizadas fueron las siguientes:

Figura 1
Valoración de riesgo: componentes y actividades



Fuente: Elaboración propia con base en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI.

MEJORAS IMPLEMENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA AUDITORÍA

- 1.17. Mediante oficio PE- 0752-2021 del 15 de marzo de 2021, se recibieron las acciones de mejora implementadas por parte de la CCSS, atinentes al hallazgo evidenciado en el reporte AUD-287 #ReporteCGR 1, emitido en noviembre de 2020.
- 1.18. Una vez analizada la información de respaldo remitida, se determinaron acciones correctivas en cuanto al catálogo de riesgos, relacionadas con la inclusión de riesgos financieros en la actualización del catálogo en 2021; asimismo ha avanzado en la creación de la Dirección de Riesgos con el nombramiento de un nuevo Director de Reestructuración y la conformación de un equipo de trabajo para el diseño e implementación de la Dirección de Riesgos; no obstante, se requieren de ajustes adicionales para la gestión de riesgos financieros, aspectos que se detallan en la sección de resultados del presente Informe.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

- 1.19. Para el presente informe final fue considerado en lo pertinente el reporte de auditoría que se remitió a la Administración mediante oficio DFOE-SOC-1184 (Nº 19212).
- 1.20. Mediante oficio DFOE-BIS-0085 (Nº08152), del 03 de junio 2021 se remitió al Presidente Ejecutivo de la CCSS el borrador del informe de la presente auditoría, con el propósito de que se formularan y remitieran a la Gerencia del Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social, las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido, y si resultaba de su interés, materializar la exposición de resultados correspondiente, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la remisión de dicho oficio. Al respecto, mediante oficio PE-1955-2021, se recibieron observaciones al borrador del informe por parte de las autoridades de la CCSS, las cuales fueron valoradas, y aquellas que se consideraron procedentes fueron incorporadas al presente informe, mediante ajustes a su contenido. El detalle sobre la valoración de cada una de las observaciones remitidas, fue comunicado a la CCSS, mediante el oficio DFOE-BIS-0127 (09237)-2021 de 23 de junio de 2021.

SIGLAS

- 1.21. En el siguiente cuadro se incluyen las siglas empleada en este informe y su significado:

SIGLA	Significado
AAR	Área de Administración del Riesgo
AGCI	Área de Gestión de Control Interno
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
IVM	Régimen del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS
LGCI	Ley General de Control Interno
SEM	Régimen del Seguro de Enfermedad y Maternidad de la CCSS
SEVRI	Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional

2. Resultados

- 2.1. La Contraloría General emitió un reporte¹, en noviembre de 2020, en el cual señaló oportunidades de mejora en elementos relevantes para el proceso de valoración de riesgos financieros, con el fin de que la Administración Activa implementara las acciones correspondientes para su atención. Posterior a la emisión del reporte de auditoría con enfoque ágil, la CGR analizó las acciones implementadas² por la institución y las áreas de mejora que aún persisten, se incorporan en los siguientes resultados.

GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

- 2.2. Desde la planificación estratégica de la CCSS³ se visualiza que la institución está trabajando en el fortalecimiento de la gestión de riesgos, proponiendo un modelo articulado para contribuir en la toma de decisiones y el abordaje de riesgos de una manera integral.
- 2.3. También la CCSS ha definido una estructura organizacional en apoyo de la operación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y en procura de lograr una mejora en el direccionamiento del tema, la institución valora formalizar⁴ una nueva Dirección de Riesgos Institucional.
- 2.4. Asimismo, ha promovido una cultura favorable al efecto y ha impulsado la definición de una metodología⁵ y de los recursos necesarios para apoyar el proceso de valoración de los riesgos financieros, los sujetos interesados y las herramientas para la administración de la información.
- 2.5. Aunado a lo anterior, se evidenció como aspecto positivo que la Administración Activa valoró riesgos financieros bajo el contexto Covid-19, y ligado al mapeo de riesgos creó el “Plan Contingencial para la Atención de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19 y la continuidad de los servicios” de marzo 2020; por ende se rescata la característica de flexibilidad del SEVRI, la cual indica que el sistema debe ajustarse periódicamente a los cambios tanto externos como internos.
- 2.6. No obstante lo aquí señalado, se observan oportunidades de mejora en el proceso de valoración de riesgos financieros que se comentan de seguido.

¹ AUD-287 #ReporteCGR 1 Gestión de Riesgos: Componentes y actividades para una adecuada valoración de riesgos financieros en la CCSS.

² Información remitida por la institución mediante el oficio PE-0752-2021 del 15 de marzo de 2021.

³ Plan Estratégico Institucional aprobado por Junta Directiva en sesión N.º 9010, celebrada en fecha 10 de enero de 2019.

⁴ Según acuerdo cuarto de sesión N.º 9025, artículo 52º, celebrada en fecha 28 de marzo de 2019 y acuerdo tercero de sesión N° 9144, artículo 4º, celebrada el 07 de diciembre de 2020.

⁵ Metodología plasmada en la Guía Institucional de Valoración de Riesgos y Política Institucional de Riesgos.

Ausencia de elementos relevantes para desarrollar el proceso de valoración de riesgos financieros

- 2.7. Durante el desarrollo del estudio se determinó que la CCSS mantiene una estructura dedicada exclusivamente a la gestión de riesgos financieros con un alcance determinado de manera reglamentaria (riesgos financieros de los fondos institucionales) y otra estructura que dentro de sus actividades conduce la implementación de la valoración de todo tipo de riesgos para los procesos, actividades y objetivos de todas las unidades institucionales. Ambas estructuras apoyan la valoración de riesgos de los Regímenes del Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) y del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), las cuales presentan brechas considerables en elementos que forman parte de la gestión de riesgos financieros en toda la institución.
- 2.8. Al respecto, se visualiza que para el IVM existe una declaración de apetito al riesgo oficializada para la cartera de inversiones en títulos valores y créditos hipotecarios en la que se establecen parámetros cuantitativos que incluyen apetito, tolerancia y capacidad del riesgo. No obstante, dichos parámetros o indicadores no se han definido para los demás procesos del régimen, lo cual resulta significativo en temas como facturación y cobros que son relevantes en la captación de ingresos de la institución, así como en asignación y optimización de recursos financieros para un mejor uso de estos y que apoyen la eficiencia y eficacia de la entidad.
- 2.9. Al contrario, en el SEM no se cuenta con un perfil de riesgos financieros el cual considere indicadores cuantitativos que le permitan determinar si un riesgo financiero específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable, siendo esto fundamental para que la administración logre un balance adecuado entre los riesgos y su desempeño en relación con los objetivos financieros de la institución.
- 2.10. Sobre lo anterior, las instituciones deben establecer los parámetros de aceptabilidad de los riesgos, mediante un perfil de riesgos⁶ que contemple al menos el nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir (apetito de riesgo), la variación aceptable de dicho nivel (tolerancia al riesgo) y el nivel máximo de riesgo que la entidad puede asumir (capacidad de riesgo).
- 2.11. Por otro lado, se encontró que existen varios procesos de valoración de riesgos financieros desarrollados por diferentes instancias de la institución⁷, los cuales se gestionan de manera aislada, generando que los resultados obtenidos de cada proceso se

Valoración de riesgos financieros:
Dos estructuras diferenciadas de valoración de riesgos financieros que presentan brechas considerables entre ambas.

⁶ Directrices SEVRI: apartado 3.2 Marco orientador e Informe de Gestión del Riesgo Empresarial integrando estrategia y desempeño de junio de 2017, publicado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) principio 7.

⁷ Sobre las inversiones institucionales realizada el Área de Administración del Riesgo (AAR) de la Dirección Actuarial y Económica y la valoración de riesgos institucional liderada por el Área de Gestión de Control Interno (AGCI).

presenten de manera individual, es decir, no se generan conclusiones integrales considerando los resultados originados de los diferentes procesos de valoración de riesgos.

- 2.12. En detalle, no existe una integración entre la valoración de riesgos financieros sobre las inversiones institucionales y la valoración de riesgos institucional, de forma que la inexistencia de esta integración podría limitar una respuesta al riesgo alineada con los desafíos del contexto institucional para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2.13. Adicionalmente, la valoración de riesgos financieros efectuada en el contexto Covid-19 no se ha integrado en el sistema de información que posee la CCSS para la gestión de riesgos institucional, de manera que el tomador de decisiones pueda tener la información integrada en un mismo instrumento, que le permita obtener un panorama integral de los riesgos que amenazan a la institución, no solamente en su labor ordinaria, sino conjuntamente con la afectación de la pandemia.
- 2.14. Además, se determinó que la institución cuenta con indicadores cuantitativos y cualitativos documentados y oficializados, pero solo para el tema de las inversiones, sin que se hayan definido indicadores relacionados con liquidez, solvencia, sostenibilidad, crédito, entre otros, en procesos como facturación y cobros, así como con asignación y optimización de recursos financieros, lo cual requiere atención ya que la existencia de indicadores son la base para una adecuada evaluación de los riesgos y/o amenazas en materia financiera.
- 2.15. Resulta significativo destacar que los indicadores cuantitativos en el proceso de valoración de riesgos financieros son la herramienta fundamental para determinar el nivel de exposición al riesgo de manera razonable así como para efectuar una priorización que facilite la administración de los riesgos más relevantes, por lo que la existencia de dichos indicadores resulta de gran importancia en el proceso de valoración de riesgos.
- 2.16. Las instituciones deben establecer⁸ herramientas para la administración de la información que permitan⁹ identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna.
- 2.17. De igual forma, el sistema de valoración de riesgos institucional debe¹⁰ estar articulado con el resto de los sistemas de la entidad y apoyar la toma de decisiones cotidianas en todos los niveles organizacionales.

Integración:

Existen varios procesos de valoración de riesgos financieros en la CCSS los cuales no se integran.

⁸ (D-3-2005-CO-DFOE) Resolución N° 64 del 01 de julio de 2005. Publicado en la Gaceta N° 134 del 12 de julio de 2005. Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). Apartado 3.

⁹ Ley General de Control Interno Nro. 8292 del 31 de julio de 2002. Publicado en la Gaceta Nro. 169 del 04 de setiembre de 2002. Artículo 16 Sistemas de Información.

¹⁰ Directrices SEVRI: apartado 2.6 y 3.6 características del SEVRI y Herramienta de apoyo para la administración de información.

- 2.18. Por último, se visualizan errores de presentación en la información de los riesgos que realizan las unidades ejecutoras, ya que en la revisión de riesgos del período 2020 el AGCI identificó un alto porcentaje de riesgos (42%) con problemas en la redacción o identificación de causas y consecuencias vinculadas. Por lo que el “Informe de Resultados Valoración de Riesgos Nivel Operativo” de Setiembre 2020, presenta conclusiones parciales sobre la revisión de las herramientas de mapeo de riesgos, considerando tan solo 58% de los riesgos contenidos en las herramientas.
- 2.19. Asimismo, se determinó que las funciones sustantivas del AGCI¹¹ se limitan al diseño de los instrumentos requeridos para la implementación del sistema de control interno de las unidades de trabajo, el asesoramiento y la capacitación en la aplicación de los mismos; sin estar facultada para cuestionar si los riesgos identificados por las unidades ejecutoras están acorde con sus actividades, procesos o proyectos, siempre en el entendido de que las unidades ejecutoras son las dueñas de los procesos. Es decir, el AGCI realiza una revisión de las herramientas de mapeo de riesgos solamente en cuanto a la forma, lo cual limita el enriquecimiento de las señaladas herramientas.
- 2.20. Para lograr todo lo anterior, deben estar claramente definidas las responsabilidades y existir mecanismos de coordinación y comunicación entre las unidades internas¹². Además, para un adecuado reconocimiento de riesgos financieros es necesario identificar por áreas, sectores, actividades o tareas los eventos que podrían afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales¹³.
- 2.21. Lo expuesto se presenta dada la ausencia de una política de gestión de riesgos, clara e integral en el proceso de valoración de riesgos financieros institucional, la cual abarque los diferentes procesos tanto del régimen de IVM como del régimen de SEM.
- 2.22. Asimismo, se tiene que el tema de inversiones del régimen de IVM se encuentra regulado y supervisado por entes externos, lo cual ha generado que la administración plasme sus esfuerzos en dicho régimen.
- 2.23. Los señalamientos evidenciados dificultan el establecimiento adecuado de los riesgos financieros, así como el proceso de gestión de dichos riesgos, situación que puede llevar a conclusiones erróneas basado en los resultados obtenidos en el proceso de valoración, y por ende no apoye una toma de decisiones orientada al cumplimiento de objetivos, especialmente en época de pandemia por el Covid-19 donde se vuelve esencial mantener la liquidez y solvencia financiera para brindar los servicios de salud maximizando el uso de los recursos públicos.

Carencia de evaluaciones sobre las actividades desarrolladas para mitigar los riesgos financieros

- 2.24. Se determinó que la CCSS no realiza la valoración del grado de avance y grado de eficacia de las acciones que implementa para administrar los riesgos financieros

¹¹ Documento: Rediseño Organizacional de la Dirección de Sistemas Administrativos, marzo 2004.

¹² Directrices SEVRI: apartado 3.3 Ambiente de apoyo.

¹³ Directrices SEVRI: apartado 4.2 Identificación de riesgos.

identificados por la institución en los mapas de riesgos completados por las unidades ejecutoras, para los regímenes del IVM y el SEM.

- 2.25. Por su parte, se recibieron documentos relacionados a otros procesos operativos que pueden ser utilizados como insumos para realizar la valoración de grado de avance y grado de eficacia de esas acciones, no obstante, no se visualiza el seguimiento correspondiente a las estrategias establecidas para abordar los riesgos financieros.
- 2.26. Sobre lo anterior, en relación con los riesgos identificados; la entidad debe dar seguimiento al grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos y a la eficacia y eficiencia de las medidas ejecutadas para la administración de riesgos¹⁴.
- 2.27. Por otro lado, la institución debe asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios, de modo que se encuentre libre de errores, defectos u omisiones y posea características de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada¹⁵.
- 2.28. Lo anterior, se presenta debido a la ausencia de un mecanismo de control que permita evaluar y documentar el seguimiento de las medidas de administración de riesgos financieros para los regímenes del IVM y SEM, e incluya los parámetros de aceptación para todos los tipos de riesgos financieros que enfrenta la institución y se definan los procedimientos de seguimiento a las actividades de acción planteadas donde se contemplen, al menos: los niveles de riesgo, los factores de riesgo, el grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos, y la eficacia y la eficiencia de las medidas ejecutadas para la administración de riesgos.
- 2.29. Asimismo, el instrumento actual donde se efectúa la valoración de riesgos financieros no contempla un apartado para llevar a cabo la valoración del grado de avance y grado de eficacia de las acciones que implementa la institución para administrar los riesgos financieros.
- 2.30. Para finalizar, la situación descrita dificulta una evaluación integral de los riesgos que permite identificar si las medidas desarrolladas por la administración reducen los riesgos a un nivel aceptable, o si requieren ser ajustadas para alcanzar el desempeño institucional deseado. A su vez, podría incidir en una toma de decisiones sesgada al no tener información útil y confiable sobre los riesgos.

Ausencia de la valoración del grado de avance y grado de eficacia de las acciones que implementa la CCSS para administrar los riesgos financieros.

¹⁴ Puntos c y d del Apartado 4.6 Revisión de Riesgos de las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI.

¹⁵ Norma 5.6.1 y 5.6.3 Calidad de la información –confiabilidad y utilidad de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) del 26 de enero de 2009. Publicadas en La Gaceta N°26 del 6 de febrero de 2009.

3. Conclusiones

- 3.1. Se determinaron aspectos que afectan la gestión de riesgos financieros y dificultan la generación de información útil y oportuna para la toma de decisiones, entre ellos destacan: carencia de uniformidad e integralidad en el proceso de valoración de riesgos financieros y ausencia de evaluación sobre el grado de avance y eficacia de las actividades.
- 3.2. Sobre el particular, se evidenció que la institución posee estructuras diferenciadas para la valoración de riesgos financieros entre los Regímenes del SEM y del IVM, siendo este último el que presenta mayor evidencia de elementos que apoyan la gestión de riesgos financieros, únicamente para títulos valores y créditos hipotecarios, dejando por fuera demás procesos del Régimen.
- 3.3. La situación mencionada cobra importancia en época de pandemia por el Covid-19 donde se vuelve esencial mantener la liquidez y solvencia financiera y que la gestión de riesgos financieros apoye la toma de decisiones para el mejor uso de los recursos públicos.
- 3.4. Además, se determinó que la institución no realiza evaluaciones sobre el grado de avance y el grado de eficacia de las actividades desarrolladas para gestionar los

riesgos financieros identificados por la administración, lo cual podría incidir en una toma de decisiones sesgada al no tener información útil y confiable sobre los riesgos administrados y por ende afectar el cumplimiento de los objetivos

- 3.5. En conclusión, es criterio de este Órgano Contralor que los aspectos aquí determinados constituyen importantes oportunidades de mejora para la institución, que de subsanarse impactaría positivamente las actividades del proceso de valoración de riesgos, minimizaría la probabilidad de materialización de los mismos y se generaría información más integral que contribuya a la toma de decisiones orientada al cumplimiento de objetivos.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución Nro. R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta Nro. 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

A ROMÁN MACAYA HAYES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.4. Definir, divulgar e implementar una política operativa de gestión de riesgos para cada uno de los regímenes del IVM y SEM que incorpore los riesgos de tipo financiero, donde se contemplen a cabalidad los diferentes procesos desarrollados e incluya al menos a) niveles de aceptabilidad del riesgo (apetito, tolerancia y capacidad), b) indicadores que permitan la evaluación del riesgo y c) demás requisitos definidos en la normativa vigente aplicable¹⁶. Para acreditar esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de setiembre de 2022 una certificación que acredite la definición y divulgación; posterior a la oficialización por parte de la Junta Directiva, de la política de riesgos que incorpore los de tipo financiero. Además a más tardar 30 de junio de 2023, enviar una certificación donde se acredita la implementación de la política de gestión de riesgos para cada régimen que incorpore los de tipo financiero. (ver párrafos del 2.7 al 2.23).
- 4.5. Ordenar a la Unidad interna correspondiente el establecimiento e implementación de mecanismos de control que permitan integrar los procesos de valoración de riesgos financieros desarrollados en la institución. Para acreditar esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar 29 de abril de 2022 una certificación que indique el establecimiento de los mecanismos indicados, y a más tardar el 29 de julio de 2022 una certificación que acredite la implementación de los mecanismos desarrollados. (ver párrafos del 2.7 al 2.23).
- 4.6. Ordenar a la Unidad que le corresponde el establecimiento e implementación de un mecanismo de control que permita evaluar y documentar el seguimiento de las medidas

¹⁶ Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (D-3-2005-CO-DFOE).

de administración de riesgos financieros para los regímenes del IVM y SEM, en los que se incluyan al menos los niveles de riesgos, los factores de riesgo, el grado de ejecución de las medidas, la eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas. Para acreditar esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar 31 de mayo de 2022 una certificación donde se haga constar que se establecieron los mecanismos en mención. Además, en fecha 31 de agosto de 2022 remitir una certificación que acredite la implementación de los mecanismos desarrollados. (ver párrafos del 2.24 al 2.30).

A LA JUNTA DIRECTIVA

- 4.7. Oficializar la política de gestión de riesgos que incorpore los riesgos de tipo financiero de la disposición 4.4 y supervisar el cumplimiento de las acciones de la Administración para la definición, divulgación e implementación de dicha política. Para acreditar esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de setiembre de 2022 una certificación que acredite la oficialización de la política de gestión de riesgos que incorpore los riesgos de tipo financiero. Además, a más tardar el 14 de julio de 2023, enviar una certificación donde se acredite la supervisión de las acciones de la administración para la política de riesgos que incorpore los de tipo financiero. (ver párrafos del 2.7 al 2.23).

**Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
Gerente de Área**

**Licda. Silvia López Villalobos
Asistente Técnica**

**Licda. Dayana Leiva Pérez
Coordinadora**

**Br. Estefany Campos Granados
Colaboradora**

**Br. Joberlin Mena Loaiza
Colaboradora**

